



# “No podemos dejar de cobrar aseo y alumbrado público”: representante de Celsia

En la citación al Concejo de Ibagué, la empresa aclaró la situación que sucede con la facturación del servicio.

**Te explicamos tu nueva factura de energía**

Verifica que sean tus datos

MES: ABRIL  
CÓDIGO: 1234567890  
MARIA PEPTA GÓMEZ VALENCIA

Total a pagar y fecha de pago oportuno

Conoce si fuiste eficiente en tu consumo de energía o consumiste de más

Encuentra tu consumo de los últimos 6 meses y hasta qué punto tu consumo fue subsidiado\*  
\*Aplica para estratos 1, 2 y 3

Información del subsidio o contribución, según sea tu caso

¿Has financiado en Tienda Celsia o bienes Internet Celsia?

Componentes de la fórmula tarifaria a través de los cuáles se define el valor del kilovatio hora del mes

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TU SERVICIO DE ENERGÍA

CONCEPTOS A PAGAR DE OTRAS ENTIDADES DIFERENTES A CELSIA

Podrás identificar en color azul el recaudo del servicio de aseo, el impuesto de alumbrado público y otros servicios como seguros, tarjetas de crédito, entre otros (si es tu caso)

En el desarrollo de las sesiones del Concejo Municipal de Ibagué, se citó a la empresa Celsia con el fin de aclarar algunas situaciones que los clientes para aclarar el tema de facturación y prestación del servicio.

Julián Darío Cadavid, representante Legal de Celsia en el Tolima, indicó que se debe tener en cuenta los otros costos que vienen incluidos en la tarifa.

“En el tema de facturación queremos insistir, se debe tener en cuenta otros valores que no es solo Celsia, porque la gente cuando la gente ve la factura piensa que solo energía”.

A su vez, expresó que hay ciudadanos que están pagando más de aseo que del propio servicio de energía y ahí no tienen injerencia por los otros cobros.

“Un ejemplo, una factura del servicio de energía, pagan \$11 mil pesos, por el costo del aseo \$22 mil, entonces la factura carga \$33 mil y la gente cree que es solo energía y no es así”.

Cadavid reveló que por ley ellos realizan los cobros de otros servicios, por lo que están dando cumplimiento a lo establecido.

“Nosotros no podemos dejar de cobrar el aseo ni alumbrado público, porque está establecido por Ley, ya que la Ley 140 dice si el prestador de aseo y alumbrado pide facturar, se debe hacer”.

Finalmente, aclaró “nosotros no tenemos un beneficio económico por eso, tenemos que cumplir la ley, facturar y entregar”.